

REPUBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.158
(De 3 de junio de 2015)

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 3 de 6 de enero de 1999,

CONSIDERANDO:

Que es función del Director General establecer las políticas generales para la Administración del Registro Público de Panamá, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999.

Que la Ingeniera **ANA RAQUEL ULLOA**, Directora Nacional de Firma Electrónica, del Registro Público de Panamá, viajará a la Ciudad de México, D.F., del 6 al 10 de julio de 2015, para participar en reuniones y actividades relacionados con el **SCALA México Summit 2015**.

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional es menester designar a un servidor público, la atención de la Dirección Nacional de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá.

Que el Ingeniero **AARON QUIJADA**, con cédula personal No.8-530-910, Jefe de Operaciones de Firma Electrónica, cumple con los requisitos legales para realizar las funciones de encargado de la Dirección Nacional de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Director General del Registro Público de Panamá,

RESUELVE

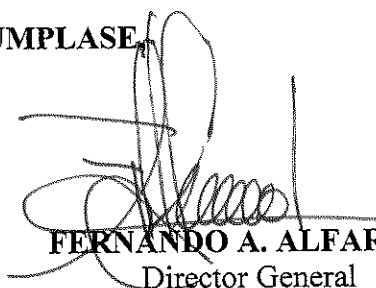
Artículo Primero: Designar al Ingeniero **AARON QUIJADA**, con cédula de identidad personal No. 8-530-910, para que ejerza las funciones de Director Nacional de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá a.i.

Artículo Segundo: Esta Resolución será a partir del día seis (6) de julio al diez (10) de julio de dos mil quince (2015).

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

Fundamento de Derecho: Ley No. 3 de 6 de enero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO A. ALFARO A.
Director General